

8.324/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Acondicionamiento de la carretera N-260. Tramo: Castejón de Sos-Congosto del Ventamillo; puntos kilométricos 385,500 al 388,700». Término municipal de Castejón de Sos y Chia. Provincia de Huesca. Clave: 20-HU-6020.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de julio de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados uno y dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («BOE» de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castejón de Sos y Chia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 18 de marzo de 2008, de 11:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Castejón de Sos y el día 18 de marzo de 2008, de 16:00 a 17:00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Chia. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, quinta planta, 50071 Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 8 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

9.572/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de Modificación Sustancial de la concesión administrativa otorgada a «Seporsur Sociedad Anónima Unipersonal».**

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la sociedad Seporsur, S.A.U. de modificación sustancial de concesión, consistente en la ampliación de la actividad que desarrolla en la concesión administrativa que tienen otorgada por el Consejo de Administración de 28/6/07, para la ocupación de una parcela de 54.492 metros cuadrados en la que existen construidas 4 naves con destino al almacenamiento de mercancías agroalimentarias a granel, abonos, áridos y otras mercancías relacionadas con el tráfico portuario, para dedicarlas al «almacenamiento de mercancías agroalimentarias a granel, abonos, áridos y otras mercancías relacionadas con el tráfico portuario» y para «generación de energía eléctrica a través de la instalación de placas solares», en el muelle de La Cabezueta - Puerto Real, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el Artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Pz. de España 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

9.577/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura relativo a la Información Pública del Estudio Informativo E37-CC-3330, «Estudio Informativo de Viabilidad y anteproyectos de Áreas de Servicio de la A-5, Autovía del Suroeste. Tramo: L.P. Toledo-Frontera Portuguesa. P.K. 175,0 al 407,4.» Provincias de Cáceres y Badajoz.**

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de enero de 2008 el estudio informativo de referencia, en virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y los artículos 34 y 60 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (B.O.E. número 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica del estudio informativo.

El estudio de referencia estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación en Badajoz (Avda. de Europa, n.º 1, octava planta), en la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres (Plaza de los Golfines, 6) y en los Ayuntamientos siguientes:

Provincia de Cáceres: Peraleda de la Mata, Deleitosa, Ibañero y Escorial.

Provincia de Badajoz: Don Benito, Guareña, Mérida, Talavera la Real y Badajoz.

Badajoz, 14 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Manuel Blanco Segarra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8.703/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se Autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., el cierre del Grupo 1 de la Central Térmica de Soto de Ribera ubicada en el municipio de Ribera de Arriba en la Provincia de Asturias.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancias de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 2, solicitando de autorización administrativa para el cierre del grupo 1 de la Central Térmica de Soto de Ribera, ubicada en el municipio de Ribera de Arriba (Asturias), con una potencia de 67,575 MW, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Visto el informe favorable emitido por el Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, de fecha 27 de abril de 2007;

Visto el informe de Red Eléctrica de España, S.A. de fecha 6 de junio de 2007, en el que se concluye que «parece aconsejable autorizar el cierre de este grupo»;

Visto el informe favorable de la Comisión Nacional de Energía de fecha 10 de octubre de 2007.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., el cierre del Grupo 1 de la Central Térmica de Soto de Ribera, ubicada en el municipio de Ribera de Arriba, en la provincia de Asturias.
2. Cancelar la inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica del Grupo 1 de la Central Térmica de Soto de Ribera, ubicada en el municipio de Ribera de Arriba, en la provincia de Asturias, en el momento en que el cierre se haga efectivo.

Esta aprobación se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. deberá proceder al cierre del Grupo 1 de la Central Térmica de Soto de Ribera y al desmantelamiento parcial de sus instalaciones expresado en el plan parcial de desmantelamiento presentado, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la presente resolución. Si transcurriese dicho plazo, sin que se hubiera procedido al cierre y desmantelamiento parcial de la instalación, se producirá la caducidad de la autorización.
2. El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias levantará Acta de Cierre cuando éste se haga efectivo, remitiendo la misma a esta Dirección General de Política Energética y Minas.
3. El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias levantará Acta del desmantelamiento parcial cuando éste se haga efectivo, remitiendo la misma a esta Dirección General de Política Energética y Minas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 2 de noviembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.